

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por tres meses 18 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 20 céntimos línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20 las subastas á 35 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.301

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Peral Abin, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Mayo último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado término de Cajo, Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 8.^a de la mina «Elo sa», y se medirán al N. 300 metros la primera estaca, al O. 300 la segunda, al S. 400 la tercera, al E. 400 la cuarta y al N. 100 metros para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Salazar.

Número 12.302

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Peral y Abin, vecino de Santander, ha presentado el 31 de Mayo último una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Tercera», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado barrio de Cajo, término del Ayuntamiento de Santander, que lindan á todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la primera estaca de la mina «Eloisa», número 5.543 y se medirán al S. 500 metros la primera estaca, al O. 200 la segunda, al S. 300 la tercera, al E. 300 la cuarta, al N. 800 la quinta y al O. 100 para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

Delegación de Hacienda

Número 12.303

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Justo Peña y Hazas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Mayo último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre «Pipo», de mineral de hierro en el subsuelo del término de Santibáñez, Ayuntamiento de Villacarriedo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la casa de herederos de don Manuel Ceballos, y se medirán al S. 50 metros la primera estaca, al O. 500 la segunda, al S. 700 la tercera, al E. 300 la cuarta, al N. 600 la quinta, al E. 200 la sexta, al S. 600 la séptima, al E. 100 la octava, al N. 700 la novena, y de esta á la primera al O. 100 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

rrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 4 de Junio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

MINAS

Por providencia del señor Gobernador de fecha de hoy; han sido cancelados los expedientes de las minas de hierro y otros nombradas «María de las Mercedes» número 7314, «No me niegues» número 8645, «Bonita» número 7902, «Julia» número 7313, «Concepción» número 8278, «Precaución» número 9004 y «Cabarga» número 8684, por no existir terreno franco para su demarcación según informe del Ingeniero actuario don Adolfo G. Candamo.

El mismo acuerdo ha recaído en el expediente de la mina de hierro nombrada «Elvira» número 7657, por no hallar el punto de partida, según el informe del Ingeniero actuario arriba expresado.

Santander 29 de Agosto de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

La representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro-Mútuo, comunica á esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de Agosto último, que la Compañía Arrendataria de Tabacos participa á aquel Centro directivo haber sido declarados cesantes don Marcelino González y don Narciso Pérez, Inspectores locales de la renta del Timbre del Estado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander 4 de Septiembre de 1902. —A. Valgañón.

La representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Director general del Timbre y Giro-Mútuo, comunica á esta Delegación de Hacienda con fecha 31 de Agosto último, que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha tenido á bien nombrar Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta pro-

vincia á don Ricardo del Campo Andrés.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 4 de Septiembre de 1902. —A. Valgañón.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Suministros.—Mes de Agosto de 1902

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 39 céntimos.

Ración de paja á 40 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 34 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 11 céntimos.

Ración de un ídem de leña á 4 céntimos.

Ración de un ídem de carne á 1 peseta 42 céntimos.

Ración de un litro de vino á 54 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 3 de Septiembre de 1902.—El V. P. de la C. P., José Luis García Obregón.—El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.—El Secretario, A. Peira.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un nú-

mero cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Riotuerto

CONCEJALES

D. José Gutiérrez Fernández
Fidel Aja Martínez
Fernando Fernández Pedraja
Juan del Monte Mier
Vicente Sañudo Gómez
Pedro Aja Maza
Enrique Chaves Ibáñez
Cándido Arche Cavada
Ramón Gómez Monte

CONTRIBUYENTES

D. Honorio Bruneli Cañivé
Manuel Diez Monte
Manuel Cerro Mier
José Cerro Mier
José del Valle Pedraja
Daniel Gutiérrez Monte
Eusebio Gómez Mier
Felipe Canales Gómez
Victoriano Aja Gómez
Pedro Sañudo Ruiz
Juan Valle Pozas
Francisco Cerro Arroñte
Santiago Gómez Canales
Manuel Gutiérrez Martínez
Feliciano Gómez Aja
Restituto García Gómez
José M.^a Taborga Ruiz
Valeriano Haro Rozadilla
José Acebo Gómez
Daniel Rubalcaba Bombana
Agustín Aja Setien
Miguel Gómez Aja
Vicente Aja Gómez
Pedro Sotorrió Martínez
Severino Gómez Ruiz
Ventura Gómez Aja
José Lombana Baldor
Isidoro Sánchez Pérez
Restituto Monte Mier
José Cavada Cantolla
Paulino Santiago Monte
Antonio Ruiz Aja
Pedro Perna Revilla
Juan Monte Canales
Joaquín Monte Monte
Ladislao Higuera Canales

Riotuerto 10 de Junio de 1902.—
El Alcalde, José Gutiérrez.—El Secretario, Daniel Palencia.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan.

Número del expediente	Nombre de las minas	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Miñas registros colindantes según expediente
DEL 15 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1902							
8317	Amistad	Miengo	Lumbrera	Demarcac.	D. Teodosio Saenz	Santander	San José, núm. 5474
8424	Luisita	Idem	La Gaima y Mies de Rosnilla	Idem	Idem	Idem	»
8559	Teodosio	Idem	Mies de Rosnilla y Breña	Idem	Modesto Piñeiro	Idem	»
9715	Ciego	Idem	Sierra de Cuchis	Idem	Teodosio Saenz Juan J. Uranga	Gallarta	»
DEL 23 AL 30 DE SEPTIEMBRE							
8915	San Martín	Suances	Fuente de la Teja	Demarcac.	D. Antonio González	Suances	»
10274	La Hedesa	Idem	Sagena	Idem	Idem	Idem	»
10275	Aumento á San Martín	Idem	Cuesta de la Caba	Idem	Idem	Idem	»
8430	Mi sombra	Pielagos	Zordaza	Idem	Eduardo P. del Molino	Santander	San Martín, núm. 8915
DEL 1 AL 8 DE OCTUBRE							
8480	Aurora	Idem	Barrio de Mijares	Demarcac.	D. Angel Espina	Idem	Visitada, núm. 7404
8493	Rosario	Idem	Barrio de Pedroa	Idem	Idem	Idem	Maria, núm. 7856
8794	Martina	Idem	Barrio de la Cueva	Idem	Santiago Fernández	Idem	»
8845	Amalia	Idem	Barrio de Tolnado	Idem	Carlos S. de Altuna	Madrid	»
DEL 9 AL 16 DE OCTUBRE							
9116	Olvidada 2. ^a	Pielagos y Santa Cruz de Bezana	Alto de San Mateo	Demarcac.	D. Leopoldo Velarde	Santander	La Olvidada, núm. 7303
9182	Trafalgar	Pielagos	Puntal de Linares	Idem	Tomás de Iturriaga	Idem	»
9534	Saturnina	Idem	Pórtilla del Perojo	Idem	Leopoldo Pardo	Idem	»
9542	Leopoldo	Idem	Piñada	Idem	Idem	Idem	»

Santander 4 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA. DE MANICOMIO

ESTADO comprensivo de la existencia general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Bajas en el número de acogidos durante el mes por		Total general de bajas	Existencia total de alienados para el mes próximo
	Varones.....	Hembras....	Curación	Fallecimiento		
Varones..... 51	Varones..... »	Varones..... »	Varones..... »	Varones..... »	Varones..... 51	Varones..... 51
Hembras.... 35	Hembras.... »	Hembras.... »	Hembras.... »	Hembras.... »	Hembras.... »	Hembras.... 35
						Total..... 86

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Septiembre de 1902.

El Vicepresidente,
 José Luis García Obregón.

El Secretario,
 Antonino Peira

TELEFONO DE SANTANDER •
 ONEBBO DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Forestal de Santander

SUBASTAS

RELACION de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas que han de ser subastadas en el próximo mes de Septiembre en los Ayuntamientos que á continuación se expresan.

Ayuntamientos	Productos	Volumen Mts. Dts.	Tasación Pesetas	Monte de que proceden	Nombre del Depositario	Plazo para la extracción de los productos	Día y hora de la subasta
Cabezón de Lébana	13 piezas de roble	2 287	25	Tornes	Alcalde de barrio de Buyezo	8 días	22 á las 2
Idem	1 pie de idem	0 222	2	Idem	Idem id. de San Andrés	8 id.	22 á las 9 1/2
Idem	30 trozos de encina y un pie de idem	1 386	30	Idem	Idem id. de Buyezo	8 id.	22 á las 10
Idem	3 idem de roble	0 090	2	Regaos	Idem id. de id.	8 id.	22 á las 10 1/2
Idem	2 pies de haya	1 408	10	Arretuertas	Idem id. de Torices	8 id.	22 á las 11
Idem	1 viga y 3 trozos de roble	2 524	18	Barajo	Idem id. de Lamedo	8 id.	22 á las 11 1/2
Idem	1 pieza de roble	2 638	20	Ozanorio	D. Desiderio Vilda	8 id.	22 á las 12
Tadanca	30 pies de roble	20 360	200	Cuvillo y Vejos	P. de la J. A. de La Lastra	30 id.	22 á las 10
Selaya	4 maderas de roble	0 886	15	Dosal y otros	Alcalde de Selaya	8 id.	22 á las 10
Polaciones	77 apeas de haya	3 900	12	Tablada	D. José Mereno	8 id.	24 á las 11
Penagos	50 pies de roble y 15 carros de leña	6 123	150	La Muñeca y otros	P. de la J. A. de Cabárceno	15 id.	22 á las 10
Pesaguero	8 pies de haya y 9 trozos de roble	1 230	9	El Cueto	D. G. Caloca y F. Hoyos	8 id.	24 á las 10
Idem	19 apeas de haya	2 300	130	Valnerio	Alc. de barrio de Dosan-antes	15 id.	23 á las 10 1/2
Idem	18 piezas de roble	6 000					
Idem	1 pie de roble	0 090					
Corvera	4 trozos de roble	1 299	17	Ladredo	Idem id. de Aleceda	8 id.	24 á las 10
Idem	2 pies de idem	0 286	5	Castañeda	Idem id. de Esponzáes	8 id.	24 á las 10 1/2
Ruente	41 trozos de idem	19 970	748	Río de los Vados	Ruente	30 id.	22 á las 11

NOTAS.—Las subastas se verificarán con sujeción á las condiciones de los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 143, correspondiente al 4 de Septiembre de 1901.

Los rematantes de estos productos quedan obligados á obtener la licencia para su aprovechamiento dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del remate, y el plazo señalado para el disfrute empezará á contarse desde la fecha de la expedición de aquella. De no cumplirse por el rematante las dos condiciones anteriores, se entiende renuncia á los productos é incurrirá en la multa del diez por ciento de la cantidad en que fueron adjudicados.

Cualquiera reclamación que se haga contra el acto de la subasta deberá remitirse á esta Jefatura en los ocho días siguientes á la celebración de aquél, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Ayudantía de Marina

DE

San Vicente de la Barquera

D. Gerardo Arenas y Guerrica, ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que por el individuo Emilio Gutiérrez ha sido encontrada una pieza de pino de 15 metros 40 centímetros de larga, por 27 centímetros de grueso.

Lo que se hace público por este edicto, señalando un plazo de 30 días de término desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren dueños del objeto hallado, se presenten por sí ó por apoderado en esta Ayudantía de Marina á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera á 30 de Agosto de 1902.—Gerardo Arenas.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Bareyo

Por traslado del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, que consta de unos 200 vecinos, y la dotación entre titular y salario asciende á 3.000 pesetas, pagadas por semestres vencidos. Los aspirantes, que han de tener alguna práctica, dirigirán sus solicitudes al que suscribe, pudiendo adquirir los datos que deseen, respecto al buen pago de la titular y salario, comodidad de la visita, etcétera, del médico que la ha venido desempeñando, don Adolfo Hontañón, que reside en el pueblo de Ajo, del mismo Ayuntamiento. Las solicitudes se admiten desde hoy, hasta los treinta días de esta publicación. Bareyo 31 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan M.^a Alonso.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios económicos de 1898-99, 1899-900, 2.^o semestre de 1900 y año natural de 1901, se hallan formados y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde

la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y á los efectos de reclamación.

Mazcuerras 27 de Agosto de 1902.

—El Alcalde accidental, José González.

Ayuntamiento de Valdáliga

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1903.

Lo que se anuncia al público para que en dicho plazo pueda hacer las reclamaciones que crea procedentes.

Valdáliga 28 de Agosto de 1902.

—El Alcalde, Genaro G. Sánchez.

Ayuntamiento de Los Corrales

D. Joaquín Pérez González, Alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales,

Hago saber: Que habiendo sido anulado por la Superioridad el nombramiento acordado por la Junta municipal de médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia de nuevo la vacante de dicha titular, por término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de seiscientas veinticinco pesetas por lo que respecta al año corriente, y de mil pesetas, también anuales, desde el año próximo de 1903 en adelante.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas durante el citado plazo en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, en donde estarán de manifiesto las condiciones del contrato.

Los Corrales 28 de Agosto de 1902.—Joaquín Pérez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los presupuestos de este Municipio, adicional al del ejercicio corriente y ordinario para el próximo de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 30 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

Providencias judiciales

LICENCIADO D. LEANDRO PEREZ. Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta capital,

Certifico: Que en los autos que se expresarán se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander, á veintisiete de Junio de mil novecientos dos, el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado este incidente promovido por D. Luis Lastra Gómez, mayor de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, vecino del barrio de Cueto, Ayuntamiento de Santander, como marido y representante legal de D.^a Leonor González Toca, representado por el procurador D. Marcelino Aparicio, bajo la dirección del Letrado D. Buenaventura Rodríguez Parets, para que se le declare pobre en el sentido legal, al objeto de ejercitar las acciones que le correspondan á su esposa como heredera de D.^a Josefa Toca, vecina que fué del indicado lugar de Cueto, figurando como demandados los hijos de la causante, que son don Manuel y D. Tadeo González Toca, D.^a Dorotea González Toca, casada con D. Manuel Boó Somonte, y doña Juana Antonia González Toca, viuda, sin residencia conocida, y el señor abogado del Estado, en representación del Estado, con cuya intervención únicamente se ha tramitado, por estar aquellas en rebeldía. Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en el sentido legal á D.^a Leonor González Toca, casada con don Lucio Lastra; y con derecho, por tanto, para gozar de esos beneficios, á fin de que pueda ejercitar las acciones que le competan como heredera de D.^a Josefa Toca Herrera. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez y Valdés.»

Es copia exacta de sus originales. Y para inscribir en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tenga efecto la notificación á D.^a Juana Antonia González Toca, libro el presente que firmo en Santander á siete de Agosto de mil novecientos dos.—Genaro Pérez.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de

Santander y su partido, en providencia dictada en causa por venta de carnes enfermas; tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante el Juzgado de Santander, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo irpida, incurrirá en las responsabilidades á que haya lugar.

Daniel Gómez, vecino de Pronillo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veintinueve de Agosto de mil novecientos dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON RAMON VILARIÑO Y
Magdalena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 89—1901 por lesiones en las minas de Cerain el día ocho de Noviembre del año último, tengo acordado llamar por el presente al capataz entonces Agustín Landa, que se ausentó de dicha villa de Cerain y que trabaja en la actualidad en las minas de Vizcaya situadas entre Bilbao y Santander, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Azpeitia á veintiocho de Agosto de mil novecientos dos.—Ramón Vilariño.—P. S. M., Vicente Pereda.

DON ANTOLIN MOSQUERA
MONTES, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecución relativa á la causa contra Lauro Pellón Teja y Avelina Josefa Cruz Campo, vecinos de Puente Agüero, sobre lesiones inferidas á Josefa Cruz Campo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado con objeto de que satisfaga la cantidad de diez pesetas por indemnización á la lesionada Carlota Pe-

llón Teja, ó justifique tenerle satisfecha, apercibido de que en otro caso la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santoña á primero de Septiembre de mil novecientos dos.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal.

DON PIO GONZALEZ MONAS-
TERIO, Juez Municipal suplente en ejercicio, por ausencia del propietario, de Cabezón de Liébana,

Hago saber: Que el día diez y seis del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles embargados á doña Lucía Fernández Vada, de este distrito, para hacer pago á don Juan de Cabo y Cuevas de la cantidad de pesetas, los que con su tasación son los que á continuación se expresan:

En término de Frama

	Ptas.
1.ª Una villa en el sitio de Llaerna, de diez áreas, tasada en ciento cincuenta pesetas	150
2.ª Otra en la Posadilla, de tres áreas, tasada en veinte pesetas	20

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, previa consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Cabezón de Liébana y Agosto veinticinco de mil novecientos dos.—Pío González.—Emilio Tomé.

LICENCIADO RAMON GONZALEZ ARANGO Y GONZALEZ ARANGO, Juez Municipal propietario del distrito del Oeste, en funciones de primera instancia del Centro de la ciudad de la Habana,

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado y escribanía del que refrenda cursan los autos sobre declaratoria de herederos de don Alejandro Manuel González

y González, natural del lugar de Fofó, concejo de Correpoco, en la provincia de Santander, soltero, del comercio, de setenta años de edad, hijo legítimo de don Domingo y doña María, vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Monte, número ochenta y seis, el cual falleció sin testar el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos, en el domicilio indicado, en cuyos autos se ha dispuesto convocar á los parientes del referido don Alejandro Manuel González que se crean con igual ó mejor derecho que los sobrinos doña Joaquina, don Tomás y don Ramón González y Sánchez, hijos de don Juan Domingo González y González, y don Fructuoso González Balbas, hijo de don Joaquín González y González, á nombre de los cuales se han promovido las diligencias y reclamado la herencia del difunto, para que dentro del término de cincuenta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en el Juzgado, sito en la calle de Cuba, número uno, á reclamarlo.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia de Santander, libro la presente en la Habana á once de Noviembre de mil novecientos uno.—Ramón González Arango.—Ante mí, Andrés García.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

de
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4